

Buenos Aires, a los veintium dias de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos en su Sala de Acuerdos el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Tomás D. Casares y los señores Ministros doctores don Felipe S. Perez, don Luis R. Longhi, don Justo H. Alvarez Rodriguez y don Rodolfo G. Valenzuela, y considerando:

Que al establecer su presupuesto de gastos para 1949, la Corte Suprema no aumentó los sueldos del personal administrativo salvo el de los Oficiales de Despacho, pues supeditó los de todo el resto de aquél al criterio con que se resolviese el punto para la totalidad de los empleados de la justicia. A este respecto manifestó expresamente en la Acordada del 28 de mayo de 1948 que "si bien es facultad de esta Corte Suprema dictar su reglamento económico, las asignaciones establecidas en el presupuesto que a continuación se aprueba, han sido efectuadas con carácter mínimo y no obstan a las mejoras que el Honorable Congreso considere pertinente introducir para ajustarlas al régimen general que establezca para la administración de justicia..."

Que, ello no obstante, el presupuesto de esta Corte Suprema ha sido incorporado al presupuesto nacional omitiéndose acordar a los referidos empleados el aumento de cien pesos moneda nacional establecido para el resto del personal administrativo de la justicia en 1949. De este modo aquéllos han venido a quedar colocados en situación de evidente inferioridad con respecto a los últimos, a pesar de su calidad de auxiliares del más alto Tribunal de la República, omisión que corresponde salvar en ejercicio de la facultad que acuerda el artículo 99 de la Constitución Nacional.

Que las consideraciones precedentes son extensivas al personal administrativo de la Procuración General de la Nación.

Que, además, es necesario reajustar el presupuesto aprobado el 28 de mayo de 1948 teniendo en cuenta: a) las modificaciones introducidas en los sueldos durante el año en curso; b) las necesidades derivadas de la organización actual de las oficinas del Tribunal que requieren, además de la creación del cargo de jefe

de Registros de Superintendencia, dispuesta por acordada de fecha 11 del corriente, la de los cargos de jefe de Mesa de Entradas, jefe de la oficina de copias y confrontaciones de la Secretaría Interior y jefe de Registros y liquidaciones de la Prosecretaría de la Corte Suprema, todos ellos con la misma categoría; c) la situación del personal de maestranza y de servicio.

Por tanto resolvieron:

- 1º. Elevar en cien pesos moneda nacional los sueldos fijados para el personal administrativo en el presupuesto aprobado por acordada del 28 de mayo de 1948 con las siguientes excepciones:
 - a) Los Oficiales Principales de Despacho, cuya retribución no se modifica.
 - b) Dos cargos de Oficial 1º, uno de los cuales se transforma en el de jefe de la oficina de copias y confrontaciones de la Secretaría Interior y otro en el de jefe de Registros y liquidaciones de la Prosecretaría, ambos con mil cien pesos moneda nacional mensual cada uno.
 - c) Los Oficiales 3º, cargo de los cuales uno ha sido transformado en el de jefe de Registros de Superintendencia por acordada de fecha 11 del corriente, y el otro se transforma ahora en el de jefe de Mesa de Entradas, ambos con un sueldo mensual de mil cien pesos.
- 2º. Elevar a cuatrocientos pesos los sueldos de los cinco Auxiliares 3º del personal administrativo y técnico, que en la actualidad figuran con trescientos veinticinco pesos, en calidad de Auxiliares Principales de dicha partida.
- 3º. Transformar tres cargos de Auxiliares 4º del personal obrero y de maestranza, aun no provistos, en dos cargos de Auxiliares Mayores, con cuatrocientos cincuenta pesos de sueldo cada uno.
- 4º. Transformar ocho cargos de Auxiliares 4º del personal de servicio, aun no provistos, en ocho cargos de Auxiliares 2º, con trescientos cincuenta pesos mensuales de sueldo.

Por consiguiente se resuelve que el presupuesto de la Corte Suprema para el año en curso, a partir del primero de enero próximo pasado, en lo referente al personal administrativo y técnico, al personal obrero y de maestranza y al personal de servicio, queda aprobado en la siguiente forma:

Personal administrativo y técnico

a) Corte Suprema de Justicia de la Nación			
	<u>Nº de Cargos</u>	<u>Mensual</u>	<u>Anual</u>
Oficial Principal de Despacho	8	1.500	144.000
Ujier	2	1.150	27.600
Jefe de Registros de Superintendencia	1	1.100	13.200
Jefe de Mesa de Entradas	1	1.100	13.200
Jefe de la Oficina de Copias y confrontaciones de la Secretaría Interior	1	1.100	13.200
Jefe de Registros y liquidaciones de la Prosecretaría	1	1.100	13.200
Jefe del Archivo Federal	1	1.100	13.200
Intendente del Palacio de Justicia	1	1.100	13.200
Comisario del Palacio de Justicia	1	1.100	13.200
Oficial Mayor	1	1.000	12.000
Oficial 2º	3	850	30.600
Oficial 5º	5	700	42.000
Oficial 6º	1	650	7.800
Oficial 7º	15	600	108.000
Oficial 8º	4	550	26.400
Auxiliar Principal	5	400	24.000
<u>Total</u>	51	42.900	514.800
b) Procuración General de la Nación			
Oficial Principal de Despacho	3	1.500	54.000
Oficial de Despacho	1	1.100	13.200
Oficial Mayor	1	1.000	12.000
Oficial 1º	1	900	10.800
Oficial 7º	7	600	50.400
<u>Total</u>	13	11.700	140.400
<u>Personal obrero y de maestranza</u>			
a) Corte Suprema de Justicia de la Nación			
Oficial 8º	6	550	39.600
Auxiliar Mayor	11	450	59.400
Auxiliar Principal	3	400	14.400
Auxiliar 2º	5	350	21.000
<u>Total</u>	25	11.200	134.400
b) Procuración General de la Nación			
Auxiliar 2º	2	350	8.400
<u>Total</u>	2	700	8.400

Personal de servicio

a) Corte Suprema de Justicia de la Nación

	<u>Nº de Cargos</u>	<u>Mensual</u>	<u>Anual</u>
Auxiliar Mayor	1	450	5.400
Auxiliar Principal	4	400	19.200
Auxiliar 1º	5	375	22.500
Auxiliar 2º	93	350	390.600
<u>Total</u>	103	36.475	437.700

b) Procuración General de la Nación

Auxiliar Principal	2	400	9.600
Auxiliar 2º	3	350	12.600
<u>Total</u>	5	1.850	22.200

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se remita el precedente presupuesto al Poder Ejecutivo de la Nación a los efectos de que por la vía que corresponda se disponga su incorporación al Presupuesto General de Gastos de la Nación, y se registre en el libro correspondiente, por ante mí de que doy fe. —

[Signature]

T. W. Casares

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]